



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Rector

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2021-04393785- -UBA-DME#REC

EX-2021-04393785- -UBA-DME#REC

VISTO: el artículo 75 inc. 19) de la Constitución Nacional, la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE, DECNU-2021-167-APN-PTE, DECNU-2021-287-APN-PTE, DECNU-2021-334-APN-PTE y DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE; y las Resoluciones “ad-referéndum” del Consejo Superior REREC-2021-194-E-UBA-REC y REREC-2021-904-E-UBA-REC; y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote de COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y en virtud de la referida pandemia, se amplió la emergencia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, la que fue prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2021 por el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-167-APN-PTE.

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-287-APN-PTE estableció medidas generales de prevención respecto del brote de Covid-19 de aplicación en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, a fin de mitigar la

propagación del virus SARS-CoV-2.

Que la vigencia del decreto mencionado en el párrafo precedente fue prorrogada sucesivamente hasta el 6 de agosto de 2021 por los Decretos de Necesidad y Urgencia DECNU-2021-334-APN-PTE, DECNU-2021-381-APN-PTE, DECNU-2021-411-APN-PTE y DECNU-2021-455-APN-PTE.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-260-APN-PTE y normas complementarias, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la modalidad presencial plena para el dictado de clases en los establecimientos educativos de gestión estatal y privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de lo expuesto y en el marco de su autonomía de raigambre constitucional, y teniendo en cuenta la evaluación de la situación sanitaria realizada por las autoridades locales, corresponde establecer un nuevo protocolo con las modalidades de enseñanza en los establecimientos de enseñanza media dependientes de esta Universidad y las pautas y lineamientos tanto generales como específicos para la elaboración de medidas de prevención con el fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19.

Lo aconsejado por la Comisión de Educación Media.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “Protocolo para el desarrollo de clases presenciales en los establecimientos de enseñanza media dependientes de la Universidad de Buenos Aires” que como ANEXO forma parte esta resolución (ARR-2021-5-UBA-SEM#REC).

ARTÍCULO 2°. Derogar la Resolución "ad referéndum" del Consejo Superior REREC-2021-194-E-UBA-REC, ratificada por RESCS-2021-134-E-UBA-REC.

ARTICULO 3°. Las pautas y lineamientos establecidos en el precitado ANEXO se implementarán en etapas en los diferentes cursos, iniciando a partir del 11 de agosto para los 4tos, y 5tos años escolares del nivel secundario. También para el 6to año de Escuelas Técnicas del mismo nivel educativo. Posteriormente, en el transcurso de la siguiente semana, su aplicación será extensiva a los 1ros, 2dos y 3ros años escolares de los establecimientos de educación media de la Universidad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese a las Consejeras y Consejeros Superiores, a todas las Unidades Académicas y a los Establecimientos de Enseñanza Secundaria. Publíquese en la página web y redes sociales de esta Universidad.

